

Con las instancias se deberán presentar únicamente las certificaciones y documentos justificativos de los méritos que se aduzcan. Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar asimismo esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su calidad.

Tercera.—Terminado el plazo para solicitar se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia la relación de admitidos y excluidos, fijándose día y hora, así como lugar en que hayan de presentarse en esta capital para realizar las pruebas de conocimientos y aptitudes. Al propio tiempo se dará a conocer el Tribunal que ha de juzgar los méritos y conocimientos de los concursantes, haciéndose pública su composición a los efectos de recusación por los interesados en el plazo que determina el vigente Reglamento de Oposiciones y Concursos.

Cuarta.—Las pruebas de aptitud versarán sobre los conocimientos exigidos para el desempeño de plazas de esta clase por el artículo sexto del Reglamento del Cuerpo de Camineros.

Quinta.—El Tribunal designado para dichos exámenes, en vista del resultado de los ejercicios y de los méritos alegados y justificados, propondrá los concursantes que a su juicio deban ocupar las vacantes por el orden de puntuación obtenido. De esta designación, una vez aprobada por Madrid, se dará publicidad mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» y tablón de anuncios de esta Jefatura.

Sexta.—Los concursantes admitidos aportarán a esta Jefatura dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, a contar de la publicación del anuncio indicado en la base anterior, la documentación acreditativa de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, y que es la siguiente:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.
- Certificado de haber cumplido el servicio militar o de estar exento del mismo.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.
- Certificación de antecedentes penales.
- Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

En el caso de que a juicio de esta Jefatura, por dictamen de sus facultativos, cualquiera de los concursantes propuestos padezca defecto o enfermedad infectocontagiosa que le impida el ejercicio del cargo podrá someterse a nuevo reconocimiento por otros dos Médicos de su elección, y si hubiera discrepancia de criterios entre uno y otros esta Jefatura pasará el asunto a informe del Colegio Médico, a efectos de los ulteriores reconocimiento por los colegiados que designe si procediere. Los dictámenes emitidos se elevarán a esta Jefatura, que decidirá inapelablemente sobre el nombramiento o exclusión del aspirante afectado, comunicándose en este último caso al Tribunal para que formule nueva propuesta si hubiera concursante aprobado.

Si alguno de los nombrados tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo de que dependa acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal, salvo que pertenezca a esta Jefatura, donde, como consecuencia, obran los necesarios antecedentes.

Séptima.—En el desarrollo y demás trámites de este concurso-oposición y en lo no expresamente regulado por las anteriores bases será de aplicación lo dispuesto con carácter general en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 y en el Reglamento del Cuerpo de Camineros de 13 de julio de 1961.

Cádiz, 25 de enero de 1965.—El Ingeniero Jefe, Carmelo de Cirión.—655-E.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Palencia por la que se transcribe relación de opositores aprobados en el concurso-oposición celebrado para proveer seis plazas de Camineros vacantes en la plantilla de esta provincia.**

Aprobada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales con fecha 7 de los corrientes la propuesta de admisión formulada por esta Jefatura para la provisión de seis plazas de Camineros vacantes en la plantilla de esta provincia, de acuerdo con el concurso-oposición celebrado y autorizado por dicho Centro Directivo con fecha 23 de julio de 1964, se hace público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, que los aprobados por el orden de puntuación obtenida son los siguientes:

- Número 1. D. César Pelaz Luis.
- Número 2. D. Lucio Fernández Rabanal.
- Número 3. D. Juan Samsanigo Martín.

- Número 4. D. Leandro Carrancio Serrano.
- Número 5. D. Cecilio Calle Maldonado.
- Número 6. D. José Viciosa Plaza.

Lo que se hace público advirtiendo a los interesados la obligación que les imponen los artículos 22 y 24 del citado Reglamento en cuanto a la documentación que deben presentar y la incorporación a su destino.

Palencia, 23 de enero de 1965.—El Ingeniero Jefe, P. A.—669-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 23 de diciembre de 1964 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la cátedra de «Composición y formas musicales» del Conservatorio Profesional de Música de Valencia.**

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden de 15 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio) concurso-oposición para proveer la cátedra de «Composición y formas musicales» vacante en el Conservatorio Profesional de Música de Valencia.

Este Ministerio ha resuelto nombrar para juzgar dicho concurso-oposición al siguiente Tribunal:

Presidente: Excelentísimo señor don Oscar Esplá Triay.  
 Vocales: Don José Andreu Navarro, don Cristóbal Halffter y Jiménez-Encián y don Francisco Calés Otero.  
 Vocal especializado a propuesta en terna Consejo Nacional de Educación: Don José Moreno Bascañana  
 Suplentes. Presidente: Excelentísimo señor don José Muñoz Molleda.  
 Vocales: Don Emigdio Mariani Piazza, don Joaquín Reyes Cabrera y don Angel Arias Maceán.  
 Vocal especializado a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Enrique Massó Ribot.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 23 de diciembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 19 de enero de 1965 por la que se abre un nuevo plazo para que puedan tomar parte los cursillistas de 1933 en el concurso para ingreso en el Escalafón de Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.**

Ilmo. Sr.: Por Decreto número 2523/1964, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto), se autorizó la convocatoria de un nuevo concurso para ingreso de cursillistas de 1933 en el Cuerpo de Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Para dar efectividad al mencionado Decreto se dictó la Orden ministerial de 2 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 17), por el que se convocaba el referido concurso, y en cuyo apartado cuarto se señalaba que el plazo para la presentación de las instancias documentadas sería de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la fecha de su publicación.

Difficultades para poder hacerse con la totalidad de la documentación exigida en la referida convocatoria, en el plazo que fijó la misma, han motivado que sean varios los aspirantes que han solicitado su ampliación, y considerándose atendibles las razones que aducen.

Este Ministerio ha dispuesto se abra un nuevo plazo, que finalizará a la una de la tarde del día 30 de abril próximo, para que cuantos cursillistas de 1933 aspiren a ingresar en el Escalafón de Profesores adjuntos numerarios puedan tomar parte en el concurso autorizado por el Decreto número 2523/1964, de 23 de julio, y convocado por la Orden ministerial de 2 de noviembre de 1964.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 19 de enero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.